

Intervención de la diputada Jennyfer García Lucena, con el acuerdo parlamentario por medio del cual se crea el Primer Parlamento Incluyente de Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, a partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de Junio de 2011.

La presidenta:

En desahogo del inciso “h” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Jennyfer García Lucena, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Jennyfer García Lucena:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Buenas tardes compañeras y compañeros legisladores.

Amigos de los medios de comunicación, público presente.

Me permito hacer uso de esta Tribuna, para someter a consideración de esta Honorable Soberanía la discusión y en su caso aprobación de la propuesta de acuerdo parlamentario por medio del cual se crea el Primer Parlamento Incluyente de Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, a partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de Junio de 2011.

Los derechos reconocidos y protegidos a todas las personas se ubican de dos puentes principales.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de los que México precisamente es parte al respecto nuestra Carta Magna establece que en México entre otras cuestiones está prohibida toda clase de discriminación por discapacidad o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana.

Y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, asimismo, el 30 de marzo de 2007 México firmó la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el 17 de diciembre de ese mismo año con el aval del Congreso de la Unión ratificó su aprobación.

Con estas acciones y por lo establecido en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención es un instrumento legal y de obligación general para el país y para todos los mexicanos a partir de la ratificación de la convicción antes aludida el

Estado Mexicano tiene la obligación de adecuar su marco normativo y de plasmar en las diferentes leyes y reglamentaciones los derechos que poseen las personas con discapacidad y los mecanismos para satisfacerlos.

En ese sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el modelo social de discapacidad sustenta que la causa que genera una discapacidad es el contexto en el que se desenvuelve la persona por tanto, las limitaciones a las que se ven sometidas las personas con discapacidad son producidas por las deficiencias de la sociedad de prestar servicios apropiados que aseguren que las necesidades de las personas con discapacidad sean tomadas en consideración, así a la luz de dicho modelo, la discapacidad debe ser considerada como una desventaja causada por las barreras que la Organización Social genera, no atender de manera adecuada las necesidades de las personas con diversidades funcionales, por lo que puede concluirse que las

discapacidades no son enfermedades.

De ahí que las autoridades se encuentran obligadas a dotar las medidas necesarias para garantizar la igualdad sustantiva y estructural así como la no discriminación de las personas con discapacidad, la necesidad de adoptar todas las medidas que sean pertinentes para ser efectivo los derechos reconocidos para las personas con discapacidad así como todas aquellas medidas para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y practicas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad.

Es importante resaltar que de acuerdo al censo levantado en el año 2020 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Guerrero tiene más del 15 por ciento de personas del total de la población con discapacidad, limitación o con algun problema o condición mental.

Dicho porcentaje tan alto en el Estado lo convierte en un problema que debe ser atendido por todas las instituciones del Estado, para lo cual debemos de crear mecanismos que tengan como objetivo fomentar en las personas con discapacidad una cultura de participación, social y comunitaria en el marco de valores cívicos y éticos uno de esos mecanismos es el Parlamento de Personas con Discapacidad el cual servirá como un espacio de opinión del cual saldrán propuestas que podrán ser tomadas en cuenta para la creación de leyes y políticas públicas tendientes a protegerlos.

La presente propuesta de creación del Parlamento de Personas con Discapacidad en el Estado Libre y Soberano de Guerrero, contemplaría como sede oficial el Recinto de este Honorable Congreso, el cual deberá instalarse en el mes de diciembre de cada año y sus integrantes serán renovados anualmente, dicho mes es acorde dado el día tres de diciembre de cada año se conmemora el día Internacional de las Personas con

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 4 octubre 2022

Discapacidad, asimismo tiene el objetivo de sensibilizar los temas relacionados con las personas con discapacidad con el fin de impulsar la participación plena y en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad.

En esta tesitura se considera viable invitar a la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, la Comisión de Participación Ciudadana del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deberá coordinarse con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, el Tribunal Electoral del Estado, la Comisión de los Derechos Humanos en el Estado y la Secretaría de Educación todos del Estado de Guerrero.

El Parlamento Incluyente de Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, es un modelo ideal que permite a la sociedad incluir a las personas con discapacidad en los debates y temas de relevancia en el estado de Guerrero donde este sector puede tener mayor injerencia

en la elaboración de políticas públicas en beneficio de la ciudadanía que conforman este grupo vulnerable.

Versión Íntegra

Chilpancingo del Bravo, a 23 de
septiembre de 2022.

PROYECTO DE ACUERDO
PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL
CUAL SE CREA EL PRIMER
PARLAMENTO INCLUYENTE DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD
EN EL ESTADO DE GUERRERO.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA
LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTES.

Diputada Jennyfer García Lucena, en
mi carácter de integrante del Grupo
Parlamentario del Partido de la
Revolución Democrática en la
Sexagésima Tercera Legislatura del
Honorable Congreso del Estado Libre

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 4 octubre 2022

y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere el artículo 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 23, fracción I, 229, 231, 234 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO DEL 22 DE MARZO DE 2006, TIENE A BIEN APROBAR LA REALIZACIÓN DEL PRIMER PARLAMENTO INCLUYENTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE GUERRERO, LOS DÍAS 24 Y 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, bajo la siguiente:

CONSIDERANDOS

No es la discapacidad lo que te hace difícil la vida, sino las barreras que pone la sociedad.

No estoy en desventaja por mi condición. Estoy físicamente capacitada de forma diferente.-Janet Barnes.

La igualdad es el reconocimiento público, expresado en instituciones y costumbres, de que un grado de atención igualitario es merecido por todos los seres humanos.-Simone Weil.

A partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de junio de 2011, los derechos reconocidos y protegidos a todas las personas se ubican en dos fuentes principales: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que México es parte.

Así pues en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que en México está prohibida toda

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 4 octubre 2022

discriminación motivada por el origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades¹, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Aunado a lo anterior, el 30 de marzo de 2007, México firmó la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el 17 de diciembre de ese mismo año, con el aval del Congreso de la Unión, ratificó su adhesión. Con estas acciones y por lo establecido en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la convención es un instrumento legal y de obligación general para el país y para todos los mexicanos.

A partir de la ratificación de la “Convención de Naciones Unidas

sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, el Estado Mexicano² tiene la obligación de adecuar su marco normativo y de plasmar, en las diferentes leyes y reglamentaciones, los derechos que poseen las personas con discapacidad y los mecanismos para satisfacerlos.

Así pues una de las prioridades fundamentales de las políticas públicas sobre discapacidad es la plena inclusión de esas personas a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades, asegurándoles el acceso en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y a las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones

¹ Anteriormente llamadas capacidades diferentes.

² El artículo 4o. inciso “b” de la “Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad” compromete al Estado mexicano a “tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad”.

abiertos al público o de uso público, etc.^{3,4}

La Organización Mundial de la Salud define discapacidad como un término general que abarca “las deficiencias en las funciones y estructuras corporales. Las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación de una persona”. Es decir, está superado el antiguo concepto de discapacidad como deficiencia física únicamente, porque hoy en día las personas con discapacidad lo son por el resultado de la interacción con el contexto en el que se encuentran. Esto significa que la discapacidad no es la consecuencia de una deficiencia, sino de procesos sociales amplios: en la interacción interpersonal e interinstitucional, en las oportunidades que ofrece el medio social para todos, y cuando digo todos, me refiero a la diversidad.

En este tenor las personas con discapacidad son un grupo de población que tradicionalmente ha sido estigmatizado, rechazado por la sociedad y objeto de múltiples discriminaciones.

Tales circunstancias las han colocado en situaciones de desventaja y exclusión social, debido, en gran parte, a que su condición de discapacidad, a juicio de la mayoría, se aleja de los estándares considerados “normales”, que califican como diferentes a las personas con algún tipo de diversidad funcional, y las condena a una existencia vinculada a la institucionalización, medicación y sometimiento, propiciando un desconocimiento de sus derechos, el ejercicio de los mismos en desigualdad de condiciones, y violación o vulneración constante de ellos. Lo anterior tiene su origen en las diversas barreras actitudinales, culturales y físicas que la sociedad impone a las personas con discapacidad, consciente o inconscientemente, pues en razón de

³ Artículo 1 y artículo 2 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

⁴ Artículo 1 de la Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero.

su ausencia en los distintos escenarios de carácter público y privado, se genera la idea de que no forman parte de la sociedad, y lo más grave, que no son capaces de ejercer sus derechos, ni de gozar de la autonomía y libertad para tomar sus propias decisiones.

Para potenciar la capacidad de las personas necesitamos una sociedad adaptada para ello. Como dice una frase atribuida a Albert Einstein, “todos somos genios, pero si juzgas a un pez por su habilidad de trepar árboles, vivirá toda su vida pensando que es un inútil».

Cabe destacar que de acuerdo al Censo 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, Guerrero cuenta con una población de 3'540,685 habitantes, de los cuales, 619,452 personas tienen o sufren alguna discapacidad, limitación o con algún problema o condición mental, es decir Guerrero tiene más del 15% de personas del total de la población con discapacidad,

limitación o con algún problema o condición mental.

Dicho porcentaje tan alto en el Estado, lo convierte en un problema que debe ser atendido por todas las Instituciones del Estado, para lo cual debemos crear mecanismos que tengan como objetivo fomentar en las personas con discapacidad una cultura de participación social y comunitaria en el marco de valores cívicos y éticos.

En este contexto el reconocimiento de sus derechos debe ser el pilar de esos mecanismos, en especial su libertad de expresión.

Uno de esos mecanismos es el Parlamento de Personas con Discapacidad, el cual servirá como un espacio de opinión, del cual saldrán propuestas, que podrán ser tomadas en cuenta para la creación de políticas públicas tendientes a protegerlos.

Así pues el Parlamento de Personas con Discapacidad del Estado Libre y

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 4 octubre 2022

Soberano de Guerrero, tendrá como sede oficial el Recinto del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ubicado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, instalándose en el mes de diciembre de cada año, y sus integrantes serán renovados anualmente.

Dicho mes es acorde, en virtud de que, el día 3 de diciembre de cada año se conmemora el Día Internacional de las Personas con Discapacidad (IDPD, por sus siglas en inglés), mismo que fue proclamado en 1992, mediante la resolución 47/3 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El objetivo de esta celebración es sensibilizar sobre las cuestiones relacionadas con la discapacidad y este año se enfoca al impulso de la participación plena y en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad.

Así pues para la integración del Primer Parlamento de personas con

discapacidad del Estado de Guerrero, es necesario la conformación de un Comité Organizador que deberá estar integrado por los miembros de la Comisión de Participación Ciudadana del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como un Representante del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, el Tribunal Electoral del Estado, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado y de la Secretaría de Educación, todos del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Participación Ciudadana del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deberá coordinarse con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, el Tribunal Electoral del Estado, la Comisión de los Derechos Humanos en el Estado y la Secretaría de Educación, todos del Estado de Guerrero, cada una en el ámbito de sus atribuciones, proporcionando los recursos técnicos, humanos y financieros, para la óptima realización de las acciones necesarias para el desarrollo del

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 4 octubre 2022

Primer Parlamento Incluyente de Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- Se crea el Primer Parlamento Incluyente de Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, que organizará el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de la Comisión de Participación Ciudadana, en coordinación con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, el Tribunal Electoral del Estado, la Comisión de los Derechos Humanos en el Estado y la Secretaría de Educación, todos del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- El Primer Parlamento Incluyente de Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, se conformará por 46 integrantes de los cuales por los menos 23 serán mujeres.

TERCERO.- El Primer Parlamento Incluyente de Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, tendrá como sede oficial el Recinto del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, dicho Parlamento será renovado con una periodicidad anual, sesionando en el mes de diciembre.

CUARTO.- Para la conformación del Primer Parlamento Incluyente de Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, se creará un Comité Organizador, el cual estará integrado por los miembros de la Comisión de Participación Ciudadana del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como un representante del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, el Tribunal Electoral del Estado, la Comisión de los Derechos Humanos en el Estado y la Secretaría de Educación, todos del Estado de Guerrero.

QUINTO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 4 octubre 2022

Guerrero, a través de la Comisión de Participación Ciudadana, Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, el Tribunal Electoral del Estado, la Comisión de los Derechos Humanos en el Estado y la Secretaría de Educación, todos del Estado de Guerrero, en el ámbito de sus atribuciones, proporcionarán los recursos técnicos, humanos y financieros, para la óptima realización de las acciones necesarias para el desarrollo e integración del Primer Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a la Comisión de Participación Ciudadana del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, el Tribunal Electoral del Estado, la Comisión de

los Derechos Humanos en el Estado y la Secretaría de Educación, todos del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Se instrúyase a la Secretaría de recursos financieros del Honorable Congreso del Estado, para que dote de los recursos necesarios para llevar a cabo el primer encuentro Parlamento Incluyente de Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado para su conocimiento general.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario íntegramente en la página oficial web de este honorable Congreso de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero,
septiembre de 2022

Atentamente

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 4 octubre 2022

Diputada Jennyfer García Lucena

Por su atención, muchas gracias.